



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

N° 312 -2023-DE-HEVES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador, 29 DIC. 2023

VISTO:

El expediente 23-016717-001, que contiene el Proveído N° 019-2023-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, el Informe N° 01-2023-CCPPV-HEVES de la Presidenta de la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Hospital de Emergencias Villa El Salvador como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección de Redes Integradas de Salud de su jurisdicción;

Que, el Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS, designa al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ, en el cargo de Director Adjunto (CAP-P N° 002) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud;

Que, el Ministro de Salud del Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA, designa temporalmente al M.C. YSOE RIGOBERTO RAMÍREZ JIMÉNEZ en el cargo de Director de Hospital II (CAP-P N° 001) de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Emergencias Villa El Salvador del Ministerio de Salud, en adición a sus funciones de Director Adjunto;

Que, el Reglamento de la Carrera Administrativa del Sector Público aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala en su Artículo 79°: *"La reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor, de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La Reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera siempre que existe plaza vacante no cubierta en el correspondiente concurso de ascenso. La Reasignación de un nivel inmediata superior de la carrera sólo procede mediante concurso de méritos para el ascenso, conforme a lo establecido en el Reglamento"*;

Que, el numeral 3.3.2 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado mediante la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, precisa que *"La Reasignación es de carácter definitivo ya que equivale al término de la función en la entidad de origen y al inicio de nuevas funciones en la entidad de destino, sin interrupción del vínculo laboral con el Estado"*;

Que, el numeral 3.3.3 de la acotada norma, indica que: *"La Reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y categoría remunerativa, siempre que exista la plaza vacante en la entidad de destino"*;



Y. RAMÍREZ J.



P. LEON P.



S. DONAYRE C.



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, el numeral 3.3.9 de la misma norma, establece que la Reasignación procede a solicitud del servidor cuando está debidamente documentada y fundamentada por razones de salud o unidad familiar de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 23284, la cual dispone que todos los servidores públicos, cuyos cónyuges residan en lugar distinto, tendrán prioridad en su traslado por reasignación o cambio de colocación al lugar de residencia de éstos, la misma que deberá contar con opinión favorable de la entidad de origen y aceptación de la de destino;

Que, con solicitud de fecha 05 de diciembre del 2023, el M.C. Freddy Vargas Chávez, personal nombrado de la Dirección de Redes Integradas de Salud DIRIS- Lima Sur, solicita se le reasigne por motivos familiares al Hospital de Emergencias Villa El Salvador, en la plaza de Médico, Nivel MC- 1, para el Servicio de Atención Ambulatoria; cabe precisar que el M.C. Freddy Vargas Chávez se encuentra destacado en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador desde el 01 de febrero de 2020, acumulando tres (03) años, ocho (08) meses y veintiocho (28) días de permanencia en la institución, según lo referido en el numeral 3.8 del Informe N° 184-2023-EGE-OGRH-HEVES emitido por el Coordinador de Equipo de Gestión del Empleo;

Que, con Informe N° 01-2023-CCPPV-HEVES, de fecha 28 de diciembre de 2023, la Presidenta de la Comisión de Concurso de Provisión de Plazas Vacantes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, solicita la aprobación de la Reasignación del M.C. Freddy Vargas Chávez en la plaza de Médico, Nivel MC- 1, personal nombrado de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur al Hospital de Emergencias Villa El Salvador por asistirle el derecho para acceder al desplazamiento bajo la modalidad de Reasignación por cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente;



Que, con Oficio N° 4953-2023-DG-DA-DIRIS-LS/MINSA la Dirección General de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Sur, remitió el Formulario para Acción de Personal, dando conformidad a la Reasignación solicitada;



Que, con Proveído N° 019-2023-OGRH-HEVES, de fecha 29 de diciembre de 2023 el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, remite a la Dirección Ejecutiva el Informe N° 184-2023-EGE-OGRH-HEVES del Coordinador del Equipo de Gestión del Empleo en la que informa que nuestra Entidad cuenta con una plaza vacante presupuestada para proceder con la Reasignación;

Que, a fin de continuar y garantizar el desarrollo de las actividades y procesos técnicos administrativos a nivel institucional, así como alcanzar los objetivos y metas programadas en el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente de Reasignación;



Con la visación del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; el inciso c) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, aprobado con Resolución Jefatural N° 381-2016/IGSS, la cual faculta al Director Ejecutivo, la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia, y las conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 074-2023-SA/DVMPAS y Resolución Ministerial N° 860-2023/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REASIGNAR a partir de la fecha de emisión de la presente resolución al **M.C. FREDDY VARGAS CHÁVEZ**, con cargo de Médico, Nivel MC- 1, con código de plaza N° 000002, personal nombrado en la Dirección de Redes Integradas Lima Sur, al Hospital de Emergencias Villa El Salvador.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de Emergencias
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO.– NOTIFICAR el presente acto resolutivo al **M.C. FREDDY VARGAS CHÁVEZ**, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.– DISPONER que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución Directoral, en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



YRRJ/PFLP/SSDC/kmhb

Distribución:

- () Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- () Unidad de Asesoría Jurídica
- () Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE EMERGENCIAS DE VILLA EL SALVADOR
M.C. YSOE RIGOBERTO RAMIREZ JIMENEZ
CMP 12553 RNE 4766
DIRECTOR DE HOSPITAL II

